JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

Gobierno de Chile
www.gob.cl

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/ E - 00453

REF. : REGULARIZA TRATO DIRECTO SEGÚN ART. 10 Nº 8, SERVICIOS DE MANTENCIÓN EN JARDIN INFANTIL RAYITO DE SOL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.

IQUIQUE, 17 JUN 2011

V I S T O S:

La Ley Nº 17.301; que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa, Ley Nº 19.886, de Compras y Contrataciones del Sector Público, el Decreto Supremo Nº1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución Nº 520, de 1996, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; Decreto Nº 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, Ley de Presupuesto Nº 20.481 del 2011, Resolución N° 015/162 del 2010 y 822/2003, Resolución Nº 026 del año 2000 y sus modificaciones y Resolución Exenta Nº 015/0473 del 30.03.2005 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1. Que, fue necesario reparar desengrasador de lavadero y destapar tubería en patio de cocina, reparar un desengrasador de un lavaplatos, reparar estanque silencioso en baño de cocina, cambiar malla mosquetera en baño de nivel 2 a 3 años, reparar alumbrado en sala 3 a 4, cambiar tubo fluorescente y partidor en baño sala de 2-3 años, reparar una pantalla, cambiar ballats en oficina del Jardín Infantil Rayito de Sol de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2. Que, según lo establecido en el Art. 10 Nº 8, si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM mensuales, el fundamento de la Res. Exenta se referirá únicamente al monto de la misma.

R E S U E L V O:

1º Téngase por autorizado la contratación de los Servicios del **Sr. René Fernando Figueroa Gómez, RUT 3.657.818-1** para efectuar dicha mantención por un monto de **$127.330.-** (ciento veinte y siete mil trescientos treinta pesos), IVA INCLUIDO.

2º Páguese a don **René Fernando Figueroa Gómez, RUT 3.657.818-1** por un monto de **$127.330.- (IVA INCLUIDO)**, previa recepción conforme de los servicios y la factura correspondiente.

3° Publíquese este trato directo en www.mercadopublico.cl

4° Impútese el gasto a la cuenta 22.06.001.001 Mantención de Jardines Infantiles, Pr 01.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO (TP)

JUNTA NACIONAL JARDINES INFANTILES
DIRECCION REGIONAL TARAPACA

PAMELA BOYARDI VILLALOBOS
EDUCADORA DE PÁRVULOS
DIRECTORA REGIONAL

PBV/RVK/ARB/INA/ina
DISTRIBUCION:
- Adquisiciones
- Contabilidad
- Archivo Oficina de Partes